

**ÁREA REGIONAL
ANEXO DE CONVENIO
PAGO ANTICIPADO DE BECA OSJR COQUIMBO**

En Santiago, a 20 de Julio del 2023, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por don **CLAUDIO AMERICO PAVEZ ESPINOZA**, cédula nacional de identidad _____ y don **CÉSAR ELÍAS LEAL ARAVENA**, cédula nacional de identidad _____, quien comparece conjuntamente con la Directora de la Fundación doña **MAGDALENA ROSAS OSSA**, cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados en Avenida Bellavista N° 0990, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante la "Fundación" o indistintamente "FOJI", por una parte; y por la otra don/doña:

Olivares	Chino	Víctor Manuel
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

cédula de identidad _____, en adelante "el becado", se ha pactado el siguiente convenio:

Chino	Bórquez	Verónica Aldecira
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre Representante Legal

cédula de identidad _____, Representante Legal (Apoderado/a: padre, madre o tutor/a legal), se ha pactado el siguiente convenio:

ANTECEDENTES:

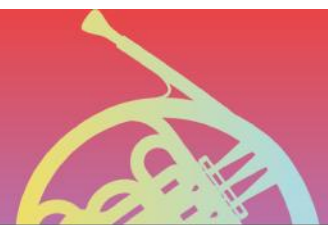
Con fecha 03 de abril del año 2023 las partes suscribieron un convenio folio 52334 por el Programa de Orquestas Propias de la Fundación de Orquestas Juveniles, donde se estipula que el becado desarrollará una práctica orquestal y recibirá una subvención económica.

Con fecha 18 de junio del 2023 el becado realizó una petición a FOJI a través de una carta, mediante la cual se realiza la solicitud de pago anticipado de de la totalidad de la subvención económica para la compra de su instrumento, lo cual se detalla .

Mediante el presente anexo de convenio se modifican el numeral 1 "Condiciones" y el numeral 2 "Vigencia y Subvención Económica". Destacar que para realizar el pago adelantado de la subvención económica, la Fundación realizó la revisión de los antecedentes incluyendo notas y asistencia del becado.

1. CONDICIONES

Las partes acuerdan que la condición de Becado de la Fundación estará sujeta a la vigencia del presente anexo de convenio y al cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:



- a) En el caso que el becado o bien la Fundación de término anticipado del convenio que compromete al becado a su práctica orquestal, el becado deberá restituir proporcionalmente la beca entregada anticipadamente pactada en el presente anexo de convenio.

2. VIGENCIA Y SUBVENCIÓN ECONÓMICA

La vigencia del presente Convenio se extenderá durante el período comprendido entre el 20 de julio del 2023 y el 01 de febrero del 2024, ambas inclusive.

- a) El becado ha percibido a la fecha del presente anexo la suma de \$180.000 (ciento ochenta mil pesos) correspondientes a 3 cuotas pagadas en períodos abril, mayo y junio de \$60.000 (sesenta mil pesos) pactado en el convenio N°52334.
- b) Se autoriza el **pago anticipado** de los meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023 por un total de \$360.000 (trescientos sesenta mil pesos) correspondientes a 6 cuotas de \$60.000 (sesenta mil pesos).

3. SUBSISTENCIA CONVENIO SUSCRITO

Las partes declaran que, en todo aquello no modificado por este anexo de convenio, se mantiene subsistente el Convenio Programa Becas Propias, suscrito en el año 2023.

3. PERSONERÍA JURÍDICA

La personería de don **CLAUDIO AMERICO PAVEZ ESPINOZA** y don **CESAR ELIAS LEAL ARAVENA**, para representar a la Fundación en conjunto con la Directora doña **MAGDALENA ROSAS OSSA**, consta de Acta de Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 6 de abril del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 13 de abril del año 2022 ante el Notario Público de Viña del Mar don Luis Fischer Yávar, la que no se inserta por ser conocida por las partes.



4. SECCIÓN FIRMAS


Tomo conocimiento y acepto todos los términos, condiciones, obligaciones y sanciones del presente anexo de convenio.



Víctor Manuel Olivares Chino



Verónica Aldecira Chino Bórquez



Claudio Américo Pavez Espinoza

Director Musical




César Elías Leal Aravena

Director de Administración y Finanzas



Magdalena Rosas Ossa

Directora

